que la dejaba en manos de un hombre solo y capaz de inducirla en error (1)? »

(1) Fasciculus rerum expetendarum et fugiendarum, t. 2. página 107, edicion de Londres, año 1690.

APOLOGÍA CATÓLICA

DEL PROYECTO

DE

CONSTITUCION RELIGIOSA,

ESCRITO POR UN AMERICANO.

SU AUTOR

D. JUAN ANTONIO LLORENTE,

doctor en cánones, abogado de los tribunales nacionales, editor del mismo proyecto.

Se puede considerar esta obra como un tratado de diferentes puntos de historia y disciplina eclesiástica.

TOMO SEGUNDO.

MADRID.

IMPRENTA DE ALBAN Y COMPAÑIA.

1822.

Se hallará en la librería de Antorán, *frente á las gradas de San Felipe.*

ADICION

Á LA

RESPUESTA DE LA CENSURA X.

Sobre el respeto debido al estado eclesiástico.

1. Cuando se trata de una reforma, se debe probar su necesidad y utilidad, lo cual es imposible sin referir los abusos, y estos no se pueden espresar sin manifestar, á lo menos en general, sus autores; por respetables que sean perdieron su derecho al respeto de esta clase desde que abusaron de él para los objetos contrarios al bien comun.

2. Segun el sistema de los censores de la obra que nos ocupa, es digno de prohibicion el Pentateuco: su libro *de los Números* está lleno de proposiciones injuriosas al estado eclesiástico de la iglesia hebrea, porque su autor cuenta que Coré, Datan, Abiron y doscientos y cincuenta mas individuos de la tribu de Leví fueron cismáticos, ambiciosos, turbadores del órden público y seductores del pueblo de Israel, por usurpar el derecho del sumo pontificado en favor de sus descendientes contra la

posesion que Moises, primo de los criminales, habia dado por órden de Dios á su hermano Aaron, para él y su linea recta.

3. El libro primero *de los Reyes* está sujeto á la misma censura; pues refiere que los hijos del sumo sacerdote Helí eran indignos de suceder en los derechos del padre, porque hacian en el templo muchas abominaciones, por las cuales se retraian los israelitas de concurrir al lugar santo, segun espresó el sagrado historiador.

4. Otro tanto habrá que decir del libro *de los Macabeos* en que se cuentan las iniquidades de Jason, hermano del sumo sacerdote Onías, y las de los otros sacerdotes de la iglesia hebrea que produjeron cisma, persecuciones y muchos otros daños grandes.

5. Nuestro señor Jesucristo al mismo tiempo de mandar que se siguiera la doctrina de los sacerdotes de Jerusalen cuando predicaban conforme á la de Moises, descubria sus vicios, llamándoles hipócritas, sepulcros inmundos por dentro, aunque blanqueados por fuera, despreciadores de las tradiciones divinas por seguir las humanas, supersticiosos que preferian la observancia material de la fiesta del sábado á la caridad con el prójimo, y en fin generacion de vívoras. Así enseñó á los cristianos la verdad de ser muy compatible con el respeto debido al estado eclesiástico en general

el descubrir los vicios de los sacerdotes cuya práctica sea contra el bien comun de la nacion.

6. El apóstol san Pablo lo hizo en sus cartas, particularmente cuando trató de la iglesia de Corinto, pues no dudó en decir que habia seudo-apóstoles y sacerdotes capaces de producir un cisma, con el pretesto de ser unos discípulos de Pedro, y otros de Apolo, ó del mismo Pablo, y que las ideas de tales seductores eran avaricia, orgullo y varios vicios opuestos á la doctrina del evangelio. En otra ocasion dijo á los de Galacia casi lo mismo, añadiendo que aun cuando un ángel del cielo predicase doctrina distinta de la que les habia enseñado, no deberian darle crédito.

7. San Juan apóstol y evangelista, siguió la misma regla en su libro del Apocalípsis, descubriendo los vicios y los defectos de los siete obispos de Asia, porque prefirió el bien comun de los fieles cristianos á la particular opinion de las virtudes de aquellos prelados.

8. San Clemente papa, san Ignacio mártir, san Policarpo en sus *Epístolas* y san Hermas en su libro del *Pastor*, todos discípulos de los apóstoles, hicieron lo mismo, descubriendo la mala doctrina y los vicios de los clérigos que querian hacerse famosos enseñando cosas que no habian predicado los apóstoles, y practicando lo que no era conforme á la conducta de aquellos discípulos de Jesucristo.

9. San Ireneo y Tertuliano en el siglo segundo, san Cipriano y Orígenes en el tercero hicieron otro tanto cuantas veces ocurrió la ocasion, especialmente cuando se habló del clero de Roma, que trató mal á Tertuliano por envidia, y que se opuso á san Cipriano en un modo poco prudente.

10. San Atanasio y casi todos los santos padres del siglo cuarto desconocieron tanto el disimulo de los vicios del clero, que san Agustin, san Jerónimo y san Juan Crisóstomo casi declinaron á la exageracion cuando hablaban del asunto, porque los laicos no les atribuyesen mayores condescendencias que cuando reprendian al pueblo, especialmente sobre ambicion, avaricia y buen ejemplo de castidad.

11. San Jerónimo escribió á la vírgen Eustoquia, hija de santa Paula, encargándole huir de los hipócritas y malos eclesiásticos, y le dijo entre otras cosas: « Hay clérigos que intrigan hasta ser presbíteros ó diáconos por tener libertad de visitar mugeres. Todos sus cuidados se reducen á la pulcritud de su vestido y de su calzado, y á perfumarse. Rizan sus cabellos con fierro; llevan en sus dedos anillos brillantes; pisan con la punta del pie; mas parecen novios que clérigos. Su ocupacion es averiguar los nombres, las casas é inclinaciones de las damas de calidad. Voy á retratar uno que es maestro en este arte. Levántase al amanecer; prepara el órden de las visitas, toma el camino mas corto, y, á pesar de ser un viejo importuno, entra casi hasta el dormitorio de las damas. Si ve almohadas, servilletas ú otra cosa de su gusto la elogia, pondera su limpieza, la toca, se queja de no tener otra igual, y hace tantas diligencias que se la dan por fuerza mas que por voluntad (1).»

12. Podria interpretarse por una vanidad mia de ostentar erudicion el copiar aquí declamaciones escritas en cada siglo por santos padres ó por varones devotos contra los desórdenes de mala moral y de vicios horribles de algunos clérigos y monges, pero sería muy fácil hacerlo. Si alguno resiste dar crédito, yo le aconsejo que lea los cánones de los concilios del siglo que piense haber sido el mas exento de aquel contajio, y verá que no hay ninguno en que no se considerase necesario renovar las penas eclesiásticas contra obispos, presbíteros, diáconos, subdiáconos, clérigos inferiores y monges; cosa que no se hace jamas sino cuando la repeticion de crímenes lo dicta como indispensable. Siendo tan notoria esta verdad como la consecuencia que produce, digan los censores si los concilios contienen proposiciones injuriosas al estado eclesiástico.

(1) S. Jerónimo, *Epistolas*, ep. 22.

13. Las historias cuentan muy por menor los vicios y los crímenes horrendos de los sumos pontífices romanos de los siglos nono y décimo, lo cual hace inferir que no serian menores los de algunos cardenales, obispos y presbíteros que imitarian á sus gefes como es regular. Llegó á tanto que aun el cardenal Baronio, escritor adicto al clero romano y á conservar su honor, llegó á decir que parece que el gefe divino invisible Jesucristo dormia, sin cuidar de la nave de su iglesia, dejándola en peligro próximo de naufragar. Sin embargo nadie ha tenido valor de imputar á Baronio y demas historiadores el crímen de publicar proposiciones injuriosas al estado eclesiástico; porque los literatos saben que todos los hombres, aunque sean papas, cardenales, obispos y presbíteros, son, despues de muertos, súbditos de la musa Polimnia, la cual, amando siempre la verdad, la publica en la historia, cuenta los defectos, los vicios y aun los crímenes del difunto, lo mismo que las virtudes y las heroicidades, proponiendo estas para la imitacion, y aquellos para su odio y alejamiento. Así la historia sagrada del pueblo de Dios nos cuenta en la Biblia, no solamente los vicios y crímenes de los reyes malos, sino tambien de los buenos como David y Salomon: y sin embargo no decimos que se prohiba el libro como comprensivo de proposiciones injuriosas á los sacerdotes y á los reyes.

14. He aquí por qué me abstengo de copiar una multitud de autoridades de todos los siglos cristianos contra el clero. Recelo que los censores den el primer lugar de sus quejas en esta parte á lo que dijo el autor sobre el abuso del santo sacramento de la penitencia; y por eso concluyo recomendando leer todas las bulas que desde san Pio quinto hasta Benedicto catorce se han espedido sobre sigilo, cómplices y solicitantes. Entonces verá cualquiera si la repeticion y renovacion de tantas bulas supone mucho mas que lo indicado por el autor del *Proyecto de constitucion religiosa.*

ADICION

A LA RESPUESTA DE LA CENSURA XI.

Sobre la sana moral.

1. Los censores han dado lugar á que se dude si saben qué cosa sea la sana moral. Puede presumirse que no han hecho el menor estudio de esta gran ciencia sino por sus *Sumas de Antoine*, *Wigand*, *Concina*, y *Lárraga*, y cuando mas por las de san Antonino de Florencia y santo Tomas de Aquino: ciertamente aun recelo que no hayan leido muy despacio esta última de su angélico doctor, pues hubieran encontrado en ella mejores nociones morales que las que siguen prácticamente.

2. La *moral* es una ciencia que nos enseña las relaciones del hombre con su criador, con los otros hombres, con los seres organizados que circundan á estos y aun con los insensibles. Estas relaciones producen deberes, de los cuales resultan derechos. He aquí el principio de la moral. De él se deriva mi obligacion positiva de procurar la utilidad de mis semejantes que son hermanos,

porque todos somos hijos de un mismo padre, cual es Dios nuestro criador.

3. Cuando el hombre no puede ser útil á unos hombres sin desagradar á otros, debe preferir la utilidad comun á la particular. La sana moral no pende del capricho ni del interes de una clase de hombres, sino de las reglas infalibles de verdad, justicia y caridad.

4. El autor del *Proyecto de constitucion religiosa* no se ha desviado jamas de estos principios, ni ha escrito proposicion alguna capaz de ser interpretada en sentido contrario.

5. Ha manifestado sus deseos de que no se graduen de pecados mortales ó graves, las infracciones de ciertos preceptos eclesiásticos; pero esto no pertenece á la moral sino por derivacion de principios incontrovertibles, que dictan considerar á los hombres tales cuales son, y no como quisiéramos que fuesen.

6. Las leyes deben ser fundadas sobre la base de que serán obedecidas por la mayor parte de los súbditos; pues en caso de prever un éxito contrario, el establecimiento será únicamente lazo en que caiga la mayoría de los individuos para sufrir una pena.

7. Mientras el fervor de los cristianos preferia en los primeros tiempos la práctica de cosas devotas á los intereses de la co-

modidad y del placer, la mayoría estaba en proporcion de tener por escandalosa la tibieza de los que opinaban de otro modo; pero aquel fervor no era perpetuo por su naturaleza: debió preverse que cesaría cuando creciendo el número de los creyentes se veria que los intereses comunes de la mayoría de cristianos ocuparian á los hombres en objetos que no eran fáciles de conciliar con la frecuencia y larga duracion de actos devotos.

8. Llegada esta época, se pensó en el establecimento de leyes eclesiásticas cuya ejecucion conciliase un estremo con otro. Yo me guardaré muy bien de reprobar aquella idea, ni los medios adoptados á fin de conseguirla: para criticar la resolucion era necesario remontarse á los tiempos indicados, reconocer todas las circunstancias concurrentes, y decidir conforme dictase la prudencia.

9. Pero sin censurar el hecho antiguo, puedo examinar si su continuacion es ó no conveniente al estado de los hombres en los siglos modernos. Desde el décimoquinto, en que la invencion de la imprenta dió nuevo ser intelectual al mundo, los hombres han ido mudando de ideas á medida que se aumentan los libros; y desde el siglo décimooctavo corren con tal rapidez que no hay en la tierra fuerza capaz de apartar ya á los hombres de la senda descubierta.

10. Si los legisladores proceden sobre tan indisputable supuesto huirán de promulgar leyes que choquen con el interes del mayor número de súbditos, porque solo así podran asegurar la sumision exacta y la ejecucion completa.

11. Por este principio se condujo el autor del *Proyecto de constitucion religiosa* para manifestar sus deseos relativos á que se declare por no conveniente al estado actual de la sociedad humana la pena de pecado mortal en los casos de infraccion de preceptos eclesiásticos. Omito hablar de otros asuntos, porque no puedo discurrir que la imputacion de proposiciones opuestas á la sana moral pueda recaer sobre distinta materia.